

decretas ultimas pareceran exaberas en la opinion bulgar³⁴
y concepto de los Interesados Negadores, no consideran es
tos los solidos fundam^{tos} de su establecim^{to} y menos los
subsidios q^e por otra parte se les dispensa, siendo uno de
estos, aung^e el menor, la conuincion de no suscribir a los
tendidos, y demas Negaciones ala licencia por escripto en
papel del sello ternero para establecer sus tiendas, y con
tinuar en ellas en los Pueblos de su vecindario; y siendo
constante lo expuesto, tambien lo es, q^e asi la Almotaxa
cenia proprio de este congreso, como la ha^{ria} es. de Cas^{do}.
tener adquirido. Tercera imbecitada parte de emolum^{to}.
en la cobranza de dichas Requisas; y que entre los privilegios
concedidos por la Catholica R^e. persona en su R^e. titulo a
nifavor despachado para el uso y propiedad de este oficio
se prebiera q^e se R^e. R^e. y haga R^e. R^e. con todos los otros,
Salarios, y demas cosas a el anexas, y pertenecientes se
gun se vio, quando, y R^e. R^e. a los demas C^{ss}. q^e ansido
de este Ayuntamiento: por todo lo qual dichas Requisas no
se hicieran de perjudicaria al comun de vecinos, y si
su^o no se cobrara se disminuya el producto de la
Almotaxenia, y los emolum^{tos} de dicho oficio: cuyos pun
tos por versarse en ellos el perjuicio de tenerse de ver
venilarse en juicio contencioso, siendo en el oydas
las p^{tes}. en competente Juzgado, o Tribunal de Justicia
y no devidam^{te} ablando) en el de lo gubernativo: por
tanto, y por lo demas favorable q^e siendo necesario
protesto alegar, y justificar //

Ar. 5. Suplico q^e en virtud de esta mi Relacion, de la R^e. con
Dixular insinuada, q^e el R^e. titulo q^e ex vivo se
me debulla conq^e Requisas una, y las demas ven

